

mo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URS): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la normativa reguladora de las bases reguladoras concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. Gran Capitán, 12 y C/ Victoriano Rivera, 4 de Córdoba así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones que se cita, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), y por la Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de marzo de 2009 de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página Web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial de Granada hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 4 de marzo de 2009 de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se relacionan las solicitudes para Fomento del Deporte Local que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria y se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Granada, así como en la página Web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 4 de marzo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial de Jaén

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se inicia el trámite de

subsanción de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Jaén, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en él establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 26 de febrero de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanción de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243 de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para empresas, esta Delegación Provincial de Jaén

RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanción de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Jaén, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Comercio en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 109 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y para general conocimiento

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Comercio que se relacionan en Anexo a la presente resolución durante el ejercicio 2008 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239 de 13.12) modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243 de 12.12) por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas.

Jaén, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

A N E X O

I. MODALIDAD 1 (URB): URBANISMO COMERCIAL A AYUNTAMIENTOS

Aplicaciones presupuestarias:

01.15.00.01.23.764.00.76A.3.2008
31.15.00.01.23.764.00.76A.2.2009
31.15.00.01.23.764.00.76A.3.2010

Expediente	Ayuntamiento	Inversión	Subvención
URB/02/2008	Úbeda	848.249,03 euros	424.124,52 euros
URB/03/2008	Linares	490.029,44 euros	245.014,72 euros
URB/01/2008	Jaén	1.980.002,49 euros	990.001,25 euros
URB/07/2008	Baeza	333.392,49 euros	166.696,25 euros
URB/36/2008	Alcalá la Real	317.008,86 euros	158.504,43 euros
URB/30/2008	Rus	150.000,00 euros	75.000,00 euros
URB/34/2008	Puente Génave	121.000,00 euros	60.500,00 euros
URB/32/2008	Villacarillo	250.000,00 euros	125.000,00 euros
URB/04/2008	La Carolina	177.597,38 euros	88.798,69 euros
URB/18/2008	Marmolejo	164.663,09 euros	82.331,55 euros
URB/05/2008	Santiago Pontones	82.000,00 euros	41.000,00 euros
URB/35/2008	Alcaudete	73.185,85 euros	36.592,93 euros
URB/16/2008	Arjonilla	26.434,08 euros	13.217,04 euros
URB/23/2008	Espeluy	27.564,92 euros	13.782,46 euros
URB/25/2008	Arquillos	50.000,00 euros	25.000,00 euros
URB/24/2008	Santisteban del Puerto	170.000,00 euros	85.000,00 euros
URB/27/2008	Chiclana de Segura	118.482,40 euros	59.241,20 euros
URB/17/2008	Castellar	20.931,13 euros	10.465,57 euros
URB/15/2008	Torreperogil	21.000,00 euros	10.500,00 euros
URB/14/2008	Andújar	498.875,86 euros	249.437,93 euros
URB/38/2008	Beas de Segura	220.808,54 euros	110.404,27 euros
URB/21/2008	Lupión	1.696,00 euros	848,00 euros
URB/37/2008	Torredelcampo	365.779,98 euros	182.889,99 euros
URB/09/2008	La Iruela	103.564,64 euros	51.782,32 euros
URB/12/2008	Bailén	30.473,88 euros	15.236,94 euros

- MODALIDAD 2 (PYM): MODERNIZACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA COMERCIAL E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD

Aplicaciones presupuestarias:

01.15.00.17.23.774.00.76A.8.2008
01.15.00.01.23.774.00.76A.2.2008

Exp.	Apellidos y nombre	Población	Inversión	Subvención
001	Gómez Bujaldón, María José	Guarromán	7.655,47 euros	3.827,74 euros
003	Jiménez Santiago, Joaquín	Villacarillo	10.767,54 euros	5.383,77 euros
005	Liébana Lloro, María Pilar	Torredonjimeno	18.874,45 euros	9.437,23 euros
006	Valenzuela Aranda, María Rosa	Jaén	13.165,65 euros	6.582,83 euros